INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – D.V.

OBRA: PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 7da TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION RESUPUESTARIA - LOTE N° 3 - TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ – PIKYRY – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 725 / 2019 – LLAMADO MOPC Nº 172 / 2019.

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ACARAY S.A. – ID 370-193

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 2– EXPEDIENTE MEU Nº 36.078/2021

FECHA: **23** de noviembre de 2021.-

La empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A., a través del expediente MEU N° 36.078 / 2020 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el Convenio Modificatorio de Obra N° 2 para la obra: **PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 7da TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION RESUPUESTARIA - LOTE N° 3 -TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ – PIKYRY**. En la carta de presentación del expediente, se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informan que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	La documentación técnica expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ~~ampliación~~ prorroga del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	☑	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☑	☐	Informaciones Adicionales: Se adjunta documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2.

Ing. Paulina Balbuena G.
Jefa Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

La justificación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2, expone los trabajos necesarios, los cuales se citan a continuación:

- **ACCESO A LA ESCUELA AGRICOLA DE SANTA FE DEL PARANÁ**

Consistente en la provisión de un acceso de todo tiempo a la Escuela Agrícola con conexión al tramo principal de la obra.

Se modifica la sección trasversal tipo, quedando de la siguiente manera: Sub rasante mejorada con cal de 30 cm de espesor, Base granular estabilizada de 20 cm con una calzada de 7 m de ancho y 5 cm de espesor de carpeta de concreto asfáltico, en función al tráfico que soportará dicho acceso.

- **PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES URBANAS DE LA CIUDAD DE SANTA FÉ DEL PARANÁ.**

Se adopta como solución, el asfaltado de aquellas calles principales que sirvan a su vez para conectar con la vía en construcción, de manera que faciliten el flujo desde y hacia adentro de la ciudad.

Se priorizan las calles con pavimento tipo empedrado y que impliquen una funcionalidad completa en cuanto al tráfico del municipio.

Así mismo, se escogen aquellas calles paralelas a la avenida Principal, con el objetivo de direccionar el tráfico pesado fuera del centro, generando una circunvalación al mismo.

- **DISMINUCIÓN EN LA LONGITUD DEL TRAMO PRINCIPAL**

Debido a la imposibilidad de avanzar en la expropiación de los terrenos afectados en el final de su tramo, que, a su vez, éste concluirá en el lugar de proyección de un futuro puerto no viable, puesto que dicho lugar no posee el calado suficiente, de acuerdo a los estudios de batimetría realizados, se decide en conjunto entendimiento con la fiscalización como final del tramo principal, la progresiva 25+100.

Variación de Montos respecto al Contrato Original.

Las obras adicionales introducidas en el Convenio Modificatorio N° 1, representaron un incremento de Gs. 10.612.269.141 (Guaraníes, diez mil seiscientos doce millones doscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y uno) IVA Incluido, respecto al monto del contrato original.

La propuesta presentada en el Convenio Modificatorio N° 2, representará un incremento de Gs. 2.190.817.453 (Guaraníes, dos mil ciento noventa millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres), respecto al monto aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1.

El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (Monto Contractual + Convenio Modificatorio N° 1 + Convenio Modificatorio N° 2), asciende a Gs. 76.898.414.551 (Guaraníes, setenta y seis mil ochocientos noventa y ocho millones cuatrocientos catorce mil quinientos cincuenta y uno) IVA incluido, lo que representa un incremento total de 19,98 % respecto al monto del contrato original que es de Gs. 64.095.327.957 (Guaraníes, sesenta y cuatro mil noventa y cinco millones trescientos veintisiete mil novecientos cincuenta y siete) IVA Incluido.

El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 18 meses, con fecha de finalización de obra prevista el 15 de julio de 2021. El Convenio Modificatorio N° 1 incrementó el plazo contractual proporcionalmente en 3 meses como consecuencia del aumento en las obras a ejecutar, con fecha de finalización el 15 de octubre de 2021.

Este Convenio Modificatorio N° 2, prevé la prórroga de plazo de ejecución de las obras por lluvias y sus consecuencias.

El periodo en donde se registraron las lluvias y sus consecuencias, corresponde a las acaecidas desde el inicio de la obra (15 de enero de 2020) hasta el mes de julio de 2021, totalizando 63 días de inclemencias climáticas.

Pabilina Balbuena G.
Jefa Ejecución DVV

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

En consecuencia, conforme al siguiente cuadro de resumen, la ampliación solicitada de acuerdo a los registros actualizados, arrojan las siguientes ampliaciones:

Descripción	Días/meses	Fecha de terminación
Orden de Inicio	15/01/2020	
Plazo Contractual	18 meses	15/07/2021
Ampliación de plazo Convenio Modificatorio N° 1	3 meses	15/10/2021
Prorroga de Plazo por lluvias y Consecuencias desde Inicio de Obra (15/01/2020) hasta julio de 2021	63 días	17/12/2021

La vigencia del Contrato se amplía hasta la Recepción Definitiva de la Obra (cláusula 47.3 – Condiciones Generales del Contrato).

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, este Departamento aprueba y recomienda a la Dirección de Vialidad la prosecución de los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefe Interino del Departamento
de Ejecución – D.V.

Se ha revisado la documentación Técnica adjunta y el Informe Técnico del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 2 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
Director
Dirección de Vialidad